

# CRONICA DE COSTA-RICA.

— AÑO I. —

San José, Agosto 8 de 1857.

— NUM. 36 —

## CONTENIDO.

### OFICIAL.

**MINISTERIO DE GUERRA.**—Decreto N. 7 de, elevando como piratas, los partidos de jente armada que invadían el territorio de Costa-rica o cualquiera de los otros Estados de la América Central.

**MINISTERIO DE GOBERNACION.**—Decreto N. 2 sobre establecimiento de un Telégrafo eléctrico.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**—Circular, REPLICACIONE sobre el decreto N. 7. COMUNICACIONES oficiales de las Repùblicas de Chile y Bolivia.

### NO OFICIAL.

LA CRONICA.—Telégrafo eléctrico.

NOTICIAS.—Avisos.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### MINISTERIO DE GUERRA.

N. 7.

JUAN RAFAEL MORA,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

#### CONSIDERANDO:

Que en los Estados Unidos se hace una recluta para invadir de nuevo la América Central: que siendo William Walker el promotor de tal recluta, y que esto lo hace sin mision legal, sin bandera y sin justicia y con solo el objeto de arrebatar las propiedades de Centro-América y plantar en su suelo la esclavitud del hombre por el hombre, que repugna la religion, y la civilizacion del siglo, y lo prohíben expresamente nuestras leyes; que por tales antecedentes se coloca tanto él, como los que lo acompañan en la calidad de piratas,

#### DECRETO:

Art. 1.º Si por un caso inesperado y salvando la vijilancia de las Autoridades de la Union se presentase alguna partida de jente armada, ya sea mandada por William Walker, ó por cualquier otro de sus agentes, ó invadiesen cualquiera de los Puertos de Costa-rica, ó de alguno de los Estados aliados de la América Central, con el objeto de apoderarse del todo ó de alguna parte de ella, en el mismo hecho de saltar en tierra, serán considerados en la República como piratas, y como tales quedan firera de la proteccion de las leyes.

Art. 2.º Todo el que hubiese servido en las filas de Walker, no podrá ingresar en la República con ningun objeto sin el previo permiso del Gobierno.—Así mismo los que, actualmente residen en el país, deberán salir de él en el término de treinta dias contados de la fecha

de la publicacion del presente decreto; pero aquellos que ejerzan una profesion honesta y guarden una conducta sana, comprobando esto ante el Jefe de Policía, podrán quedar en el territorio de la República con el previo permiso escrito que al efecto les otorgue.

Art. 3.º El presente decreto se pondrá en conocimiento de los Gobiernos de la América Central, para que si lo tuviesen á bien, lo adopten.—Igualmente se comunicará á todos los Gobiernos Hispano-Americanos, á los Representantes de la República en el Extranjero, y á la lista Diplomática

Dado en el Palacio Nacional, en el Despacho de la Guerra en la ciudad de San José, á los siete dias del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de la Guerra.

Rafael G. Escalante.

### MINISTERIO DE GOBERNACION.

N. 2.

JUAN RAFAEL MORA,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Con presencia de las proposiciones dirigidas de Paris al Gobierno de la República con fecha 24 de Junio del corriente año, por el Consejo de Administracion de la Sociedad internacional del Telégrafo eléctrico, relativamente al establecimiento de una línea telegráfica que atravesando el territorio de Costa-rica de Norte á Sur, pase por esta capital.—Y considerando que tan gigantesca empresa, demanda la cooperacion de todos los Gobiernos por las inmensas ventajas que ella debe producir.

#### DECRETO:

Art. 1.º Se aceptan las proposiciones hechas por la Sociedad internacional del telégrafo eléctrico para establecer sobre el territorio de esta República una línea telegráfica que lo atraviese de Norte á Sur pasando por esta capital.

Art. 2.º En consecuencia, y para que la Sociedad pueda realizar esta empresa, se le concede:

1.º La propiedad y la explotacion de la línea por el término de noventa y nueve años; bajo el concepto de que durante este tiempo el Gobierno de esta República no establecerá ni permitirá que se establezca ninguna competencia sobre esta concesion.

2.º El derecho de hacer cortar en las selvas del Estado las maderas necesarias para la construccion de los postes de la línea, sin que la Sociedad tenga obligacion de indemnizarlas.

3.º El derecho de introducir el material que se necesite libre de derechos de Aduana.

Art. 3.º El Gobierno de la República se compromete á decretar todas las medidas conducentes á evitar y reprimir cualquiera atentado ó depredacion que la malevolencia intente contra dicha empresa.

Art. 4.º Las tarifas de cartas serán calculadas por un término medio de las bases actualmente admitidas en Europa y América; y los despachos del Gobierno serán admitidos de preferencia á cualesquiera otros.

Art. 5.º Para la decision de las dificultades ó diferencias que puedan ocurrir, sea con el Gobierno, sea con los particulares, la Sociedad se someterá á las leyes y autoridades de la República.

Art. 6.º A la espiracion del tiempo de la concesion, la Sociedad abandonará á favor del Estado, su material todo entero, y su derecho de explotacion.

Art. 7.º Se concede á la Sociedad un plazo de un año, contado desde hoy, para dar principio á los trabajos, y otro de dos años para terminarlos. Al cabo de estos tres años todas las ventajas arriba estipuladas le quedarán adquiridas y garantizadas para la totalidad de las líneas que haya establecido.

Dado en el Palacio nacional en San José á los seis dias del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones E.

Juan José Bernardo Calvo.

## TRADUCCION.

SOCIEDAD INTERNACIONAL DEL TELEGRFO ELECTRICO.

### ADMINISTRACION

16. Calle de Grenelle Saint Honoré. PARIS.

### SEÑOR MINISTRO.

El Gobierno de Costa-rica protege las ciencias, la industria y las artes; favorece el progreso y tiende á elevar su país al rango de los Estados mas florecientes y mas sabiamente administrados.

La sociedad Internacional del Telégrafo eléctrico, viene pues con confianza á solicitar su autorizacion y su apoyo para la obra importante que ella ha emprendido.

Segun el art. 4.º de sus Estatutos, la Sociedad tiene por objeto ligar todas las rejiones del globo por una red continua de líneas telegráficas, atándolas á las líneas ya establecidas y completando éstas.

Así pues, los papeles públicos han anunciado que la Europa y la América serian puestos en comunicacion en el curso del presente año de 1857, por medio de un cable eléctrico submarino atravesando el Atlántico, empresa especialmente protegida por el Gobierno inglés y por el Gobierno de los Estados Unidos de Norte-América, que le acuerdan una subvencion considerable.

Ha llegado el momento de aprovechar esta gigantesca operacion para ligar las capitales y las ciudades mas importantes de los dos emisferios.

En este orden de ideas, y en vista de este resultado, la Sociedad Internacional del Telégrafo eléctrico, que ha entablado ya negociaciones con la mayor parte de los Estados de la América, y cuyas proposiciones han sido acogidas de la manera mas lisonjera, tiene el honor de proponer al Gobierno de Costa-rica el establecimiento sobre su territorio de una línea telegráfica, que atravesandolo de Norte á Sur, pase por su capital.

Por medio de esta línea, Costa-rica será puesta en comunicacion con todos los Esta-

dos de las dos Américas y de Europa. De suerte que en un momento dado, podrá corresponderse directa y cotidianamente con el mundo entero.—Es inútil insistir, nosotros lo creemos, sobre las ventajas considerables que el Gobierno de Costa-rica podrá encontrar en estas relaciones para el interés de su política, de sus rentas y de su comercio.

Para la ejecución de esta empresa, la Sociedad Internacional del Telégrafo eléctrico, no pide ningún privilegio esclusivo, ni ningún adelanto de fondos del Gobierno de Costa-rica; solicita solamente su apoyo en los términos siguientes.

1.º La concesion hecha por el Gobierno á la Sociedad, le garantizará la propiedad y la explotación de la línea durante noventa y nueve años, con estipulación de que no podrá establecerse ninguna competencia sobre el mismo convenio.

2.º El Gobierno decretará las medidas de policía necesarias para contener ó reprimir las depredaciones de la malevolencia.

3.º La Sociedad tendrá el derecho de hacer cortar, sin ninguna retribucion, en las selvas del Estado, los árboles necesarios para la construcción de los postes de la línea.

4.º Las tarifas de cartas serán calculadas por un término medio de las bases actualmente admitidas en Europa y en América.

5.º Los despachos del Gobierno serán admitidos de preferencia á cualesquiera otros.

6.º A la espiración del tiempo de la concesion, la Sociedad hará abandono en favor del Estado de su material todo entero y de su derecho de explotación. El material entrará á la República libre de derecho de Aduana.

7.º La Sociedad aceptará las leyes y las autoridades de Costa-rica, para la decisión de las dificultades que ella podrá tener que arreglar, sea con el Gobierno, sea con los particulares.

8.º Le será acordado un plazo de un año, despues del decreto de concesion, para comenzar los trabajos, y otro de dos años para terminarlos.—Al cabo de estos tres años, todas las ventajas arriba estipuladas le quedarán adquiridas y garantizadas para la totalidad de las líneas que ella tendrá establecidas.

La Sociedad llena de confianza en la alta solicitud de V. E. por el bien público y la prosperidad de su país, tiene la firme esperanza de que la

presente proposicion será examinada con atención y favorablemente acogida.

Tenemos el honor, Señor Ministro, de presentar á V. E. el homenaje de nuestro profundo respeto.

Por el Consejo de administracion y en su nombre.

El Administrador delegado.  
(Firmado) *George Brown.*

Paris, 24 de Junio de 1857.

(L. S.)

## MINISTERIO DE R. EXTERIORES.

N. 56.

Palacio Nacional. S. José, Agosto 7 de 1857.

SEÑOR.

Hasta el 4 del presente mes se ha recibido en este Ministerio, la exposicion que U. como Administrador delegado y en nombre del Consejo de Administracion de la sociedad internacional del telégrafo eléctrico, dirige de Paris con fecha 24 de Junio del corriente año, proponiendo el establecimiento de una línea sobre el territorio de esta República que lo atraviese de Norte á Sur pasando por la capital; y especificando las concesiones que deberán ser hechas por este Gobierno en cambio de dicho establecimiento.

El Excmo. Señor jeneral Presidente á cuyo conocimiento me apresuré en llevar este insidente, se ha llenado de la mayor satisfaccion por una propuesta cuya realizacion facilitará notablemente el adelanto de la civilizacion de este país; y convencido de las inmensas ventajas que bajo otros mil conceptos debe traer en pos de sí tan gigantesca empresa, no ha querido demorar un momento la emision del Decreto por el cual deberá ser aceptada la proposicion y hechas las concesiones que la sociedad solicita.

Adjunto encontrará, pues, en la *Crónica* ese Decreto con el n.º 2, y en fecha de ayer, y en el cual el Gobierno de esta República procede completamente de acuerdo con las bases y concepciones propuestas por la Sociedad.

La prontitud con que el Gobierno ha correspondido á los deseos de la Sociedad, prueba su conviccion de que el establecimiento de una línea telegráfica sobre el territorio de Costa-rica, será un nuevo y poderoso medio para que este pequeño y naciente país desarrolle los elementos de riqueza que contiene, al propio tiempo que, la avidéz de sus auto-

ridades para aprovechar cualquiera circunstancia que le conduzca al porvenir de grandeza y de ventura á que es llamado por la posicion ventajosa que ocupa sobre el globo.

Sírvase U. aceptar el aprecio y respeto de su atento servidor.

JOAQUIN BERNARDO CALVO.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

N. 42.

Palacio Nacional. S. José, Agosto 7 de 1857.

Sr. Superintendente jeneral de Caminos.

El Excmo. Señor Presidente de la República ha tenido á bien autorizar á U. para que sobre las márgenes del rio San Carlos pueda dar diez manzanas de tierra á los costaricenses que quieran ir á cultivar dicho terreno en granos ó mestreras de los que compra esa Superintendencia

Dios guarde á U.

ESCALANTE.

Demasiado laudables son los motivos que han guiado al Excelentísimo Gobierno al expedir el decreto que encabeza este número.—Costa-rica, la primera siempre en el combate, la primera en los sacrificios; debe ser la primera en prevenir los futuros tristes acontecimientos con que de nuevo se nos amenaza.

Desde luego no damos demasiado valor á las fanfarronadas piráticas de algunos descamisados y perdularios sin asilo y sin patria que sueñan en la explotación para continuar su sistema de vandalismo. Contamos con la opinion, por fortuna mayor, de la parte sensata del pueblo americano, con el buen juicio de la ilustrada administracion que lo rige, y con las simpatías del mundo libre.

Sin embargo, cuando se trata de intereses de tanta magnitud, cuando la cuestion que se ventila es nada menos que la de nuestra existencia política y social; cuando de nuestro ser depende el ser de toda nuestra raza, raza que encierra un mundo de recuerdos, un mundo de heroísmo, cuando debemos recordar, primero nuestros sufrimientos en la lucha pasada, y segundo, tantos laureles recojidos combatiendo por nuestra nacionalidad; "la indiferencia sería un crimen y el silencio una traicion." Hallamos perfectamente aplicables estas santas palabras del Presidente de la Nueva Granada.

Hoy no es Nicaragua lo que era antes, hoy no se le explota halagando pasiones de partido ni mezquinas ambiciones. Hoy los nicaragüenses saben á que atenerse en punto á sus verdaderos intereses; y unidos todos por unos mismos vínculos á su Gobierno, trabajarán de consuno en la perfeccion del sistema de orden y de progreso que deben adoptar.

No dudamos que los demas Gobiernos de Centro-América así como los demas de la América española, acogerán con gusto las ideas demasiado patrióticas del de Costa-rica.

Nacion pequeña por su número; pero grande por su dignidad y por su heroísmo, ella sucumbirá; pero sucumbirá luchando, cedará al número, pero no se rendirá cobardemente.—Sucumbirá, mas no por que su Gobierno haya descuidado ninguno de los medios que ha creído eficaz para salvar á la América española del

mafrajo que le amenaza. La posteridad no arrojará un borron sobre este puñado de ciudadanos libres, ni la acusará de no haber derramado su sangre por la redencion de la cruz latina.

Por las comunicaciones que se publican á continuacion, se impondrán nuestros lectores de los pasos que ha dado el Gobierno de Costa-rica, á fin de reunir en un solo cuerpo los miembros dispersos del gigante hispano-americano.—Gigante sí, si en solo pensamiento, una sola idea, un solo interés guiará á todas esas partes componentes que se llaman repúblicas soberanas, y que divididas no tienen en sí, ante la política del mundo, significacion alguna.

Los Honorables Ministros Plenipotenciarios de esta República, autorizados previamente por el Gobierno, se dirigieron á todos y casi todos los de las Repúblicas hermanas, solicitando resucitar el sublime pensamiento del grande hombre del mundo americano, de reunir un Congreso que ligase bajo un pacto eficaz, los intereses y la nacionalidad de nuestro continente; y la absoluta soberanía de nuestra raza. El Gobierno ha tenido la satisfaccion de ver acogidas con entusiasmo sus indicaciones, y saber la conformidad de pareceres respecto de todos nuestros hermanos.

Es muy probable pues, que dentro de poco, veamos reunido en la capital de Costa-rica, ese gran Congreso que decidirá de nuestro porvenir como naciones, y de nuestro porvenir como hombres.

REPÚBLICA DE CHILE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

SEÑORES:

He tenido la satisfaccion de recibir la comunicacion de 15 de noviembre último, que U. S. se han servido dirigirme, en la cual, haciendo recuerdo de los funestos acontecimientos de que ha sido teatro la República de Nicaragua (cuyos efectos han sido trascendentales á todos los Estados de la América Central), y mencionando al mismo tiempo lo sucedido respecto de Tejas y California, manifiestan U. S. la necesidad y conveniencia de realizar, en las circunstancias en que hoy se halla la América, el gran pensamiento, concebido años hace, de la reunion de una Asamblea jeneral de todos los Estados hispano-americanos, y añaden que están U. S. autorizados plenamente por el Gobierno de Costa-rica para dirigirse á su nombre á todos los gobiernos de dichos Estados, invitándolos á que concurren á aquel laudable objeto, y llamando en consecuencia la atencion del Gobierno de Chile sobre este tan importante asunto.

Impuesto detenidamente S. E. el Presidente de esta República del contenido de la nota de U. S., voy á tener el honor de contestarla con arreglo á sus instrucciones.

U. S. no se han equivocado al suponer que el Gobierno de Chile apreciaria en todo su valor las consideraciones que

USS. se han servido exponerme para patentizar la conveniencia de ligar por medio de una confederacion á los Estados hispano-americanos y las ventajas que resultarian para todos ellos de la realizacion de este gran proyecto que tanto tiempo há se medita, y que los sucesos acaecidos recientemente en una parte de nuestro continente hacen mas que nunca oportuno y necesario. Porque como USS. observan muy bien, países que reconocen un comun orijen, una misma religion y unas mismas costumbres; que han adoptado instituciones análogas, que tienen muchos puntos de contacto, están, sin duda, llamados á unirse por medio de lazos políticos y sociales, mucho mas íntimos y estrechos que los que hasta ahora han existido entre ellos.

El Gobierno abundando en estas convicciones, y cediendo á invitaciones de otros Estados hispano-americanos, entró en arreglos con los Representantes del Ecuador, del Perú y de la Confederacion Argentina, proponiéndoles las bases de un Tratado de Union que tuviese por objeto asegurar su independencia, integridad y nacionalidad; promover sus intereses comunes, mantener y fomentar la concordia y buena armonía que debe existir entre ellos, y estrechar los vínculos de fraternidad que los ligan.

Los gobiernos del Ecuador y del Perú acogieron esas bases, y sus Plenipotenciarios, reunidos en esta capital, y asociados al nombrado por parte de Chile, celebraron el día 15 de setiembre último un Tratado que llena los fines arriba indicados, y que, contrayéndose á los únicos puntos que parecían practicables, evita todos aquellos que pudieran trabar la independencia recíproca que los Estados contratantes deben mantener en su organizacion y gobierno interior. Con el objeto de hermanar los intereses de los Estados contratantes é igualar la condicion de sus respectivos ciudadanos, se ha estipulado el tratamiento nacional de sus personas y bienes; la igualacion de banderas y la libertad de comercio, menos el de cabotaje; la validez de sentencias, documentos, diplomas etc. concedidos en las respectivas Repúblicas. Se ha tratado de promover los intereses de la civilizacion y de la huma-

nidad pactando el establecimiento de sistemas uniformes de enseñanza, de monedas, pesos y medidas y de tarifas aduaneras; la extradicion de reos de graves crímenes, y otras medidas de conveniencia jeneral. Se ha regularizado el estado de guerra y suavizado sus rigores, adoptando los principios de derecho marítimo jeneralmente sancionados, y aboliendo el corso. Con la mira de afianzar la independencia de cada una de las naciones contratantes, y de dar mas fuerza y consistencia á sus respectivas instituciones sociales y políticas, se comprometen á impedir y castigar toda expedicion pirática, invasora ó revolucionaria, se prohíbe la enajenacion del territorio ó parte de él, y finalmente se estipula la reunion de un Congreso de Plenipotenciarios que represente á las partes contratantes y dé el mas amplio desarrollo á estas bases.

Tan luego como sean canjeadas las ratificaciones de este Tratado será comunicado á las demas Repúblicas hispano-americanas; para que si convienen en sus bases, se adhieran á él.

Pareciendo á mi Gobierno que sus estipulaciones llenan perfectamente los importantes fines que el Gobierno de Costa-rica se ha propuesto al dirijirle la invitacion que ha recibido por el respetable órgano de V.S. S., no duda que su Gobierno, animado como se manifiesta de un verdadero interes porque se lleve á efecto el loable objeto de que tratamos, querrá adherirse al Tratado de Union ajustado entre Chile, el Ecuador y el Perú, y que unirá sus esfuerzos para que sea aceptado jeneralmente por todos los Estados que quieran aprovecharse de esos beneficios.

Mas volviendo, al objeto principal de la invitacion de V.S. S., debo declararles, que cualquiera que sea el aspecto bajo el cual mire el Gobierno de Costa-rica el pacto de Union á que me refiero, y cualquiera que sea su determinacion, en orden á su aceptacion, el Gobierno chileno queda dispuesto á concurrir por parte de la República á la Asamblea Jeneral de Plenipotenciarios de los demás Estados y al punto de reunion que elija la mayoría de ellos.

Me resta solo rogar á V.S. S., de parte de mi Gobierno, se sirvan darle oportunamente noticia de todas las contestaciones que vayan recibiendo, de los Gobiernos de las demás Repú-

blicas, á la invitacion que V.S. S. deben haberles dirijido con el mismo objeto que á Chile.

Aprovecho gustoso esta ocasion para ofrecer á V.S.S. los sentimientos de mi mas distinguida consideracion, con que me suscribo,

De V.S.S.

Atento Seguro Servidor

F. JAVIER OVALLE.

A los Señores D. Nazario Toledo y D. G. Escalante, Comisionados especiales del Gobierno de la República de Costa-rica.

BOLIVIA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

La Paz, Enero 23 de 1857.

SEÑORES:

Tengo el honor de haber puesto en conocimiento de mi Gobierno la importante comunicacion de los Excelentísimos Señores Ministros de Costa-rica, datada en Lima el 13 de Diciembre último.

Mi Gobierno ha visto con tanta indignacion la parte re-relativa al vandalaje escandaloso que ejercen actualmente en Nicaragua los filibusteros norte-americanos, como con decidida aceptacion la que contiene invitándole para dar vida al pensamiento del Libertador sobre la reunion de un Congreso Americano, en la capital de Costa-rica que se señala para el efecto.

Mi Gobierno ha tenido muchas ocasiones para manifestar, cuan desconveniente le ha parecido siempre para la actualidad y porvenir de los Estados Sud-Americanos, esa especie de mal acordado aislamiento en que se encuentran, que les priva de la ventaja de ofrecer en un momento dado el poder de la accion comun, que seria tan invencible como son incontestables los principios sobre que han basado su independencia política.

La América del Sud, ocupada cuasi en su mayor parte de dar término á repetidas cuestiones intestinas, que son una consecuencia lógica de la transicion que experimentó al pasar del estado colonial al democrático, parece condenada á ser victima no solo de los inconvenientes que la desacordada ambicion de algunos de sus hijos le presentan diariamente, exigiendo por las vias de hecho lo que debiera alcanzarse con el laurel que ofrece la victoria en el terreno eleccionario, en la tribuna y en la prensa, para los hombres y pueblos democráticos; sino que en la debilidad en que se conservan desafortunadamente cua-

si todos los Estados que la componen á funesto beneficio de las pandillas y partidos políticos que hacen fluctuar la paz pública, ha venido á ser en algunas partes el objeto de la ambicion extranjera. — Si fuera menester una prueba de ello, los Señores Ministros á quienes me dirijo, la han escrito ya. Ella consiste, en la actualidad de Nicaragua.

El Gobierno de Bolivia lamenta con toda sinceridad situacion tan deficiente. — Por su parte verá no solo como un alto deber, sino tambien como un honor, contribuir á que termine. — Y como los mas eficaces medios para procurarlo se encuentran en la reunion de un Congreso Americano, que ponga termino á las dificultades de presente; acepta la invitacion que de los Señores Ministros ha recibido, á nombre de ese Gobierno ilustrado, para que tenga lugar en la capital de Costa-rica.

Mi Gobierno para dar las órdenes convenientes por su parte, esperará que los Señores Ministros de Costa-rica ó su Exmo. Gobierno le hagan conocer la época que fuere oportuna para el efecto; segun el éxito que su invitacion obtenga de parte de los otros Gobiernos hermanos.

Tengo el honor, con motivo tan plausible, de ofrecer á los Señores Ministros de Costa-rica la distinguida consideracion con que soy

su atento servidor

V. DE LA CRUZ VENAVENT.

A los Excelentísimos Señores Ministros de Costa-rica, en Lima.

LA CRONICA.

San José, Agosto 8 de 1857.

TELEGRAFO ELECTRICO.

Paseando nuestra imaginacion por el ancho campo que presenta el progreso de la humana inteligencia tal vez, y sin tal vez, no hallaremos otro acontecimiento de mas benéfica trascendencia social que la aplicacion de la electricidad á las artes y con particularidad al telégrafo eléctrico del que es agente productor y originario.

El telégrafo une entre sí á grandes distancias las familias, los pueblos y los continentes, transmitiendo el pensamiento con tanta ligereza, que en menos de un segundo daría vuelta á la tierra cuatro veces. No encuentra inconvenientes en su marcha; pasa al traves de las montañas, baja á las llanuras, atraviesa los mares, penetra por las ciudades, y al fin toca el punto de su carrera siendo portador misterioso é inescrutable, de secretos de familia, de negociaciones diplomáticas, de combinaciones de gabinete, de asuntos comerciales, etc. etc.

Muchos viajeros han tenido la linda idea de participar casi diariamente á sus padres, esposas, ó personas de amistad el itinerario de sus viajes, con los sucesos notables que les han ocurrido desde que salieron de sus casas hasta el fin de sus

pasos, á mil ó mas leguas de distancia. ¿Cuán hermoso es esto!

En cuanto concierne á la historia, aseguran algunos, con buenas razones, que fué descubierta el telégrafo en Escocia el año de 1753. Posterior á esta fecha escribieron sobre él Lesage, Rolser y algunos otros que hicieron varios ensayos: despues tomó el telégrafo las gigantescas proporciones que hoy le vemos.

El decreto que verán nuestros lectores, en otro lugar de este periódico, sobre el establecimiento de una línea telegráfica, que atravesando el territorio de Costa-rica, pase por esta capital, es el motivo que nos ha sugerido la idea de escribir estas cortas líneas sin tiempo para alargarnos mas. Tambien prueba la deuda de gratitud en que lo están los habitantes de esta República á su digno Presidente, que no omite circunstancia alguna que tienda á la mejora y engrandecimiento del país. —Otro día nos ocuparemos mas detenidamente de este asunto con buenos datos á la vista.

NOTICIAS.

No ha concluido el filibusterismo: Walker nos amenaza, cree todavía que puede vencerlos sin embargo del severo escarmiento que ha recibido de nuestra parte. Erguido ese candillo del robo, ese jefe del incendio y del estermio, ese apóstol de la esclavitud alza la voz á su llegada á los Estados Unidos en una calle de Orleans convidando á las heces del pueblo que él llama ciudadanos de Norte América, para realizar una segunda expedición contra la América Central. No oculta el objeto de su proclamación; no se avergüenza de ostentar el fin que se propone porque pienza que la piratería es una profesión de las mas inocentes en la cual el hombre puede llegar á la verdadera gloria. Por eso no tiene empacho de apelar á sus paisanos para que contribuyan á la grande obra de americanizar este país codiciado, no obstante la vileza que encierra una agresión injusta.

¡Americanizar! Bien sabido es la significacion de este verbo, ella nada grato encierra para nosotros. ¡Americanizar!—Apropiarse las soberanías de las Repúblicas de Centro-América. ¡Americanizar! Desposeernos del fruto de nuestro trabajo y de nuestra industria. ¡Americanizar! Adueñarse de nuestros lagos, de nuestros bosques, de nuestras minas, de nuestras tierras. ¡Americanizar! Profanar y envilecer á nuestras mujeres, á nuestras hijas y á nuestras hermanas. ¡Americanizar! Privarnos de los derechos del hombre, sujetarnos á la esclavitud porque Walker y los suyos que no se contentan con tomarse lo que trabajamos ayer y lo que hemos trabajado hoy, quieren tambien lo que trabajemos mañana y siempre, como se hace con el buey uncido al carro. Quieren mas: se proponen que nuestros hijos queden nivelados con las bestia de labor y de servicio, que ellos y nosotros seamos objeto de comercio, que se nos venda de la misma manera que se vende cualquier mercancía en nuestra plaza, ó en un mercado público.

¡Ejémonos para juzgar del futuro, en los pensamientos expresados por el jefe de los filibusteros, en un meeting que tuvo lugar en Nueva Orleans á cielo raso y al aire libre.

“Centro-América, dijo, existe en una condicion mas pésima que la que estuvo siempre bajo las reglas de España. El Gobierno va caminando á la ruina. Misticismo es el decreto de sus decaídas fortunas. ¿En quién está el derecho de regenerar las amalgamadas razas? En ninguno otro que en el pueblo de los Estados Unidos, y especialmente á los Es-

tados del Sur. Está reservado á nosotros el americanizar á Centro-América.

UU. no pueden apartarse del deber: UU. no pueden reusarse á contribuir con su energía para llevar los grandes principios americanos.

¡Oh paisanos! llamo á UU. todos por la memoria de lo pasado, y por las esperanzas de lo futuro para asistir en llevar y perfeccionar la americanización de Centro-América.”

El mismo aventurero, pues, que hemos vencido tantas veces nos prepara un nuevo ataque. Quizá el injusto agresor fracasará en el desercito en que ha incurrido; pero sinó fuere así, á nosotros toca echazarlo ó morir. Estos dos medios son á la par heroicos y necesarios por que en la alternativa de ser esclavos ó perecer lidiando en favor de nuestros derechos es preferible la muerte á la esclavitud, el nicaragüense no vacilará y sabrá arrojarle á la lid hasta tremolar victorioso el estandarte Centro-Americano ó quedar sepultado bajo las ruinas de la patria. Las disensiones domésticas que en otro tiempo sirvieron de rémora para oprimir con todo el poder de que es capaz hoy, han desaparecido. Unida la familia bajo la autoridad de sus principales caudillos que se hallan al frente del Gobierno de la República, dará un ejemplo digno de cómo deben los pueblos hacerse respetar, y cómo una nacion debe hacer reconocer su soberanía y su independencia.

COSTA-RICA.

La paz, el orden, el progreso están cimentados en nuestra vecina República. Su gobierno se ocupa del ferro-carril que tiempo ha se trabaja, y de dar impulso á las ciencias, á las artes, al comercio y á todo lo que constituye al bienestar de la sociedad. Al mismo tiempo sigue con ojo atento los pasos del filibusterismo, y se prepara muy previsivamente por sí las enemias hacia nosotros.

(Gaceta de Nicaragua, Julio 18 de 1857.)

Hemos recibido noticias de que el Gobierno del Salvador rehusa reconocer la Junta de Gobierno establecida de facto en Nicaragua. Nosotros esperábamos ya este resultado; pero creemos que—el simple desconocimiento de un estado de cosas, hijo de las circunstancias, no es suficiente para hacer tomar á estas un nuevo giro—Sería necesario una intervencion vigorosa en nuestros asuntos, para que Nicaragua pudiera entrar en la senda de la regularidad.

El General Martínez cuyos honorables antecedentes son de pública notoriedad en todo Centro-América, se ha visto precisado á entrar en un arreglo que repugna á sus principios verdaderamente democráticos.—Pero ¿qué podía hacer un hombre en la posición en que él se hallaba? Su único sentimiento—la idea dominante en él—el objeto de toda su ansiedad, despues de la espulsion de los filibusteros, era devolver al Pueblo la libertad de que se le tiene privado desde 1854, y hacer que en uso de ella se eligiesen las autoridades que debian mandarlo.—Hace sus representaciones á este respecto: —los anti--electoralistas protestan que el país se ensangrentaría de nuevo, si se verificaba la elección, y el Gobierno Provisionario, á instigacion de aquellos, emite decretos, ya abreviando ya alargando el término electoral, segun que iban midiendo las circunstancias, ya volviéndolo á diferir, á condicio, no obstante, de abreviarlo de nuevo, si las cosas tomaban un aspecto asaz favorable para augurar el establecimiento de una administración que llevara el espíritu y forma de la Provisional cesante.

En tan críticas circunstancias, el General Martínez reclama de los garantes del convenio de 12 de setiembre el cumplimiento

de su compromiso:—estos se van sin hacer nada á este respecto, y Nicaragua queda otra vez entregada á sus propias fuerzas.

Los partidos en consecuencia vuelven á verse frente á frente uno del otro con todo su encarnizamiento, y con las pretensiones mas exajeradas. El General Martínez sujeto de quien se ha exigido desde un principio, toda la prudencia y todo jénero de sacrificio de que es capaz un hombre hourado, piadoso y amante de su patria, para evitar un conflicto; viendo la necesidad de mantener la paz interior, para librarse de las usurpaciones exteriores, y oyendo por otra parte, no sin gran sentimiento el injusto tono que la prensa centro-americana llevaba antes de ahora, confundiendo á todos los nicaragüenses en la misma inominia á que solamente algunos se han hecho acreedores; creyó de su deber completar el último de los sacrificios, acatando humildemente la voz imperativa de las circunstancias.

Tal es el estado de cosas en Nicaragua—consecuencia precisa é indispensable de la prostitucion en que han caído los principios políticos y morales en este país—Si los demagogos hubieran tenido siquiera el freno de la prensa, muchos de ellos habrian talvez retrocedido en la carrera de celebridad que se han abierto, por el estilo del que incendió el templo de Efeso.” La desnaturalización de las instituciones políticas y sociales, dijo el Presidente de la Nueva Granada, D. Mariano Ospina, procede de la subversion de los principios morales, que son el fundamento, el nervio y la vida de la sociedad. Cuando se relaja el respeto á la ley, y la subordinacion á la autoridad legítima; cuando el crimen es representado como un error disculpable.

entónces la sociedad se pervierte, los vínculos sociales se relajan, la anarquía sucede al orden, y á la anarquía el despotismo.” (De “El Centro-Americano.”)

AVISOS.

JUDICATURA CIVIL Y DE COMERCIO EN 1ª INSTANCIA DE LA PROVINCIA DE SAN JOSE.

Habiéndose concluido la mortual del finado Toribio Hernández, se cita á los acreedores de la testamenteria de dicho finado: Señores Agapito Lopez Juan Barbon, Manuel Manje Gamboa, Sr. D. José María Castro, Rafael Ureña, Comodoro Monte, José Francisco Guzmán, Brutha Alvarado, Manuel Agapito Mora, Manuel Calderón, Lucas Morales, D. Albalade Flores, Luciano Calderón, D. Luis Monte, Baltazara Ureña, Trinidad Mora, Félix Ureña, José de los A. Hernández, Salvador Segura, Pablo Mora, Manuel Fonseca; los representantes de los finados Felipe y Pastor Manje, y demás acreedores auentes é ignorados, para que el día veinte del corriente á las cuatro de la tarde, se reúnan en este juzgado á discutir en junta la manera de hacerlos sus respectivos pagos; bajo la pena de que los que no comparezcan tendrán que pasar por lo que disponga la mayor parte.

Agosto 3 de 1857.

Manuel Arguello.

Wenceslao Araya—Teodorico Quiros.

A las doce del día veintina del presente mes se reunirá en el mejor postor una casa situada al Oeste de la plaza de Dolores de esta ciudad, con un correspondiente solar de veintiseis varas dos tercias de frente y veintinueve varas dos tercias de fondo, valorada en trescientos pesos; propia de la testamenteria de los amados Antonio Quezaca y Mercedes Chaves, que se vende judicialmente á pedimento de partes para pagar deudas y costas de dicha testamenteria. Quien quisiere hacer postura, se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia. San José, Agosto 6 de 1857.

Manuel Arguello.

Teodorico Quiros—Salvador Madrigal.

A las diez del día catorce del presente mes se reunirá en el mejor postor una casa situada en la calle de la Cuesta de Moros de esta ciudad, valorada en mil ochocientos pesos, y unos efectos de comercio hasta en cantidad de ciento veintea y seis pesos siete reales en los artículos siguientes: treinta y cinco prendas de sarazas á tres pesos cuatro reales cada una—veintidos varas id. á real la vara—veintitres varas id. blanco á dos reales vara—nueve id. aniego á real y medio vara—veintitres pañuelos á real cada uno—trece id. á real y medio cada uno—seis paños lisos á cuatro reales—cinco volas de villar en veintidós pesos—propio toda de la testamenteria

del finado José Vargas, que se vende judicialmente en este juzgado para pagar á los acreedores de dicha testamenteria. Quien quisiere hacer postura se le admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia. San José, Agosto 4 de 1857.

Manuel Arguello.

Wenceslao Araya—Teodorico Quiros.

A las doce del día diez y nueve del presente mes, se reunirá en el mejor postor un cafetal cono de dos manzanas y un cuarto situado en el barrio de San Juan de esta Provincia, valorado en seiscientos pesos, y lindante al Norte con terreno del Sr. Félix Rojas, al Sur con terreno de los Señores Ramírez, al Este con potrero del Sr. Manuel Rodríguez, y al Oeste con potrero del Sr. Hermenegildo Rodríguez, propio del Sr. Santos Aguilar, que se vende de orden de la justicia para hacer pago á su acreedor el Sr. Don Essequiel Valverde. Quien quisiere hacer postura se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia. San José, Agosto 7 de 1857.

Manuel Arguello.

Teodorico Quiros—Salvador Madrigal.

JUDICATURA CIVIL Y DE COMERCIO EN 1ª INSTANCIA DE LA PROVINCIA DE SAN JOSE.

A las doce del día diez y ocho del presente mes se reunirá en el mejor postor las bienes siguientes: una casa de madera de cuadro de doce varas con su solar de diez y seis varas de frente valorada en doscientos treinta pesos; un campo de potrero y parte de cafetal como de tres manzanas en cuatrocientos noventa pesos; otra id. como de tres manzanas treinta pesos; situado todas en el pueblo de Curridabat, y propias del Sr. Antonio Zespedez, que se vende de orden de la justicia para hacer pago á sus acreedores—Quien quisiere hacer postura ocurra á este juzgado que se le admitirá las que hiciere, siendo arregladas.

AGOSTO 4 DE 1857.

Manuel Arguello.

Wenceslao Araya—Bruno Carbonera.

JUDICATURA CIVIL Y DE COMERCIO EN 1ª INSTANCIA DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA.

A las doce del día diez del entrante mes, se venden en este juzgado una casa con el solar en que está ubicada, valorada en trescientos pesos, sita en San Ramon de esta jurisdiccion, que linda por el Norte con casa del Señor Gaspar Estrandera, por el Este con casa del Sr. Manuel Mora calle de por medio, por el Sur con casa del Sr. Pres. D. Luis F. Peres, y por el Oeste con solar del Sr. Francisco Lizano. Un solar sembrado de Café, sito en el barrio de San Vicente, jurisdiccion de la Provincia de San José, que linda por el Norte con terreno del Sr. Eusebio Cordero por el Este con potrero de los herederos del finado Martín Gutierrez, por el Sur con terreno de la Srta. Guadalupe Cordero, y por el Oeste con terreno de la testamenteria del finado dicho constante como de 4,500 varas cuadradas, y valorado en ciento diez pesos cuatro reales. Otro id. sito en el mismo lugar y que linda por el Norte con terreno del Sr. Eusebio Cordero, por el Este con el terreno cuya venta se ha anunciado por el Sr. Sr. Ramon Cordero, y por el Oeste con cafetal del Sr. D. José Alvarado, calle de por medio constante como de 2,800 varas cuadradas, y está valorado en setenta y cinco pesos. Un macho parido en dieciocho pesos. Una vaca parida en diecisiete pesos, y otros muebles y semovientes valorados en setenta y nueve pesos cinco reales y medio y que no se especifican por evitar la dilacion. Pertenecen estos bienes á la testamenteria del finado Simón Cordero, y se venden para pagar deudas y costas; quien quisiere comprarlos, puede ocurrir á este juzgado en el día y hora señalados.

Julio 24 de 1857.

José M. Ugaldé.

Ramon Lombardo—José A. Echeverría.

JEFATURA POLITICA DE LA UNION.

Hace algun tiempo que se ha dispuesto por esta jefatura el depósito de algunos animales perdidos y son los siguientes: con marca, un macho negro—un yegua melada—un caballo ruso—una yegua rubicoma—una yegua refina parida—una yegua doradilla—un caballo zaino, y un honey jocco.

Si aparece un caballo melado—un potrero colorado y un toro negro; y aunque todos estos animales se han presentado distintas veces en las plazas de San José y Cartago, no han parecido sus dueños. Se avisó pues, que se vá á proceder á la venta de dichos animales con arreglo á la ley.

Julio 27 de 1857.

Juan de D. Echavarría.

GOBERNACION DE CARTAGO.

En poder de Don Mauricio Peralta se ha depositado por tres meses, una pstranca melada, sin marca, presentada como perdida—El que se considere con derecho á esta hacienda, ocurra á justificarlo en el término señalado.

Julio 29 de 1857.

Felix Mula.